

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°674-2024-MDP/GI

Pichari, 10 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME N°6642-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5600-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°4636-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°022-2024-MDP-OSLP-PROY.FRUTALES/AMCLL-SP, INFORME N°0361-2024-MDP-GDAE/PROY.FRUTALES/OBPD-RP, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en sesenta y cuatro (64) folios, del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala según el numeral 6.4 literal n) el “presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan”, del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: “El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”; Expediente Técnico” para la programación, autorización de gastos y control financiero”;

Que, mediante INFORME N°0361-2024-MDP-GDAE/PROY.FRUTALES/OBPD-RP, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Ing. Orlandin Bequer Palomino De La Cruz-Residente del Proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto de S/2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), donde la causal de la modificación del presupuesto analítico modificado N°03, es por la incorporación en la contratación de servicios en la especifica 2.6.71.53, por mayor necesidad en el cual no contempla el ítem de gasto en el expediente técnico, también se realiza la incorporación de bienes e insumos de prioridad en la especifica 26.71.52, y también se contempla la incorporación por cuestiones de seguridad urgente en la especifica de gastos 26.32.94, electricidad y electrónica para la implementación de electricidad para almacenes de cada vivero y cumplir con las metas programadas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°022-2024-MDP-OSLP-PROY.FRUTALES/AMCLL-SP, de fecha 26 de setiembre del 2024, el Ing. Aurelio Mardoqueo Cisneros Llocclia-Supervisor del Proyecto, emite aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229, una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°4636-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 30 de setiembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina precedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para

gerencia de Infraestructural N°219-2024/MDP-GI, con un presupuesto S/2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad del proyecto, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5600-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 04 de octubre del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), y este último en atención Que mediante INFORME N°6642-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN ARTICULACION COMERCIAL DE LOS CULTIVOS DE GUANABANA, PITAHAYA, CAMU CAMU Y MARACUYA EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI: 2598229, con un presupuesto total de presupuesto S/2,495,175.00 (dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y cinco con 00/100), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.

ESPECIFICA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ANALITICO				
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISION	GASTOS DE GESTION	SUB TOTAL
26.7.1.5.1	GASTOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL	383,306.64	-	-	-	383,306.64
2.6.32.999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALAC	29,619.00	-	-	-	29,619.00
26.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	2,235.00	-	-	-	2,235.00
26.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	9,990.00	4,500.00	-	-	14,490.00
26.32.52	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	800.00	-	-	-	800.00
26.32.11	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	19,505.00	-	-	-	19,505.00
26.32.95	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	5,600.00	-	-	-	5,600.00
26.32.12	MOBILIARIO	-	6,460.00	-	-	6,460.00
26.7.1.5.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	707,009.05	22,169.31	-	-	729,178
2.6.7.1.5.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	1,028,532.00	156,263.00	-	-	1,184,795
26.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	9,029.00	-	9,029.00
26.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-	-	93,657.00	-	93,657.00
26.71.32	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	-	-	1,500.00	1,500.00
26.71.33	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	-	-	15,000.00	15,000.00
TOTAL PRESUPUESTO (S/.)		2,186,596.69	189,392.31	102,686.00	16,500.00	2,495,175.00
PORCENTAJE (%)		87.63%	7.59%	4.12%	0.66%	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
Ing. Eaelmiró Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO
VºBº
Ing. Demetrio Vargas Pérez
JEFE DE DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

C.C
ALC
GM
OSLP
GDAE
OIS
Archivo.